

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE - NARIÑO

Autos proferidos por este despacho Judicial el día 9 de julio de 2019, que se notifican por anotación en Estados el día 10 de julio de 2019

LISTADO DE ESTADOS No. 068

Radicación	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Actuación
2017-00076	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	Tarcila Patricia Guanga Guanga	Aprueba liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
2017-00200	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	Rodolfo García Guanga	Aprueba liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
2017-00201	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	Hermínsul Taicus Guanga	Aprueba liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
2017-00202	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	José Gerardo Taicus Nastacuas	Aprueba liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
2017-00203	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	Juan Ramiro Pai Marín	Aprueba liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
2017-00204	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	Wilson Alfonso Pai Canticus	Aprueba liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
2017-00241	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	Alirio Libardo Pai Nastacuas	Aprueba liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
2019-00085	Ejecutivo singular	Flor de María Bravo Ordoñez	Giro Miguel Rosero Narváez	Libra mandamiento de pago y decreta medidas cautelares
2019-00081	Restablecimiento derechos	Comisaría de Familia Ricaurte	Héctor Guanga Taicus y Otra	Avoca conocimiento por pérdida de competencia de Comisaría de Familia de Ricaurte.
2019-00084	Restablecimiento derechos	Comisaría de Familia Ricaurte	Silvio Pai Pascal y Otra	Avoca conocimiento por pérdida de competencia de Comisaría de Familia de Ricaurte.

Para efectos de notificación a las partes de las decisiones adoptadas por el Juzgado en los procesos relacionados, se publica el presente listado de Estados, de conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso.


MARITZA PADILLA JOJOA
Secretaria